



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

10 SET. 2018

ANGOL,

1723

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **ORTOPEDIA MARIO GUSTAVO SOTO SOTO E.I.R.L.**, RUT n° 76.903.484-6 domiciliado en Pedro de Oña n° 295 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 162 de fecha 13 de agosto de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ORTOPEDIA MARIO GUSTAVO SOTO SOTO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS, DEPORTIVOS, COSMETOLOGICOS, KINESIOLOGICOS E INSUMOS MEDICOS**, en el local ubicado en **Pedro de Oña n° 295** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Ortopedia Mario Gustavo Soto Soto E.I.R.L.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl / Fono 65-7083